

Expediente núm.: CONTR 2025 0000697981 / 20250486

Título: Servicio de limpieza de redes y saneamiento

I. Objeto del contrato.

Las prestaciones objeto del contrato están referidas a los siguientes aspectos: Saneamiento

II. Órgano de contratación.

El órgano de contratación competente para aprobar la celebración y adjudicación del contrato que vaya a formalizarse es la Dirección Gerencia de la entidad, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 26 de los vigentes Estatutos del Consorcio -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018 -.

III. Valor estimado, presupuesto máximo, calificación y duración del contrato.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP, y dado que el contrato se ejecutará en virtud de las necesidades que durante su vigencia puedan surgir sin que sea posible definir a priori y con exactitud el número de intervenciones profesionales precisas, se establece un valor estimado para este contrato de 7.000,00 €, IVA no incluido; y un presupuesto de licitación de 7.000,00 €, IVA no incluido.

En todo caso, el presupuesto de ejecución definitivo del contrato resultará de la propuesta técnica y económica que resulte adjudicataria. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta las características del contrato, se establece un plazo de duración de 1 Año, y su eficacia comenzará a partir de la fecha que se establezca en el documento en que se formalice aquel.

En atención a la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato y su valor estimado a que ya se ha hecho referencia, estamos en presencia de un contrato de que tiene la consideración de menor de acuerdo con lo previsto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este contrato se financiará con cargo a la posición presupuestaria G/54C/21200/00 correspondiente al Presupuesto de la entidad para 2025, y tiene asignado un código CPV: 90640000-5-Servicios de limpieza y vaciado de sumideros.

Las propuestas de las licitadoras se presentarán exclusivamente de manera electrónica a través de la plataforma de licitación electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC- en un único sobre con el contenido que a continuación se anexa como informe de prescripciones técnicas.

IV. Otras consideraciones.

La adjudicataria del contrato se obliga a mantener la confidencialidad de la información que se gestione en el curso de desarrollo de las prestaciones objeto del mismo. Para lo no previsto en estas condiciones de contratación resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP.

ALFONSO PERES OSIA		25/11/2025 09:35:40	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwmpZa1cl488OUSmH078RIFuPvj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

V. Justificación de la necesidad de contratación.

El Parque de las Ciencias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, es el primer museo interactivo de ciencias y centro de cultura contemporánea cuyo principal objetivo es acercar la cultura científica a todos los públicos. Con su creación y posterior desarrollo se pretende potenciar el derecho de todos los ciudadanos a la Educación, especialmente en aspectos científicos, tecnológicos y ambientales, desarrollando los siguientes objetivos: promoción de la divulgación de las ciencias, especialmente entre la infancia y la juventud; fomento de la cultura científica y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas; potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias; mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países; y contribuir a la formación de alumnos y profesionales de los centros educativos en el ámbito de las ciencias.

Según IPT

INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

Ante la imposibilidad de asumir la realización de estos trabajos con medios propios, es necesario contar con colaboración profesional cualificada, bien sea a través de una persona física o bien jurídica, en ambos casos con experiencia acreditada en el ámbito descrito y que disponga de los medios personales y técnicos suficientes para ello, de tal forma que permita, a la vez, un alto nivel de flexibilidad y una total garantía de cobertura de las necesidades que puedan surgir.

El/la solicitante Víctor Palacios Carrillo y el/la responsable del contrato Álvaro Molina Ruiz-Chena, dan su visto bueno digital a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Dan su visto bueno digital a la legalidad contractual y a la existencia de crédito, a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, la Jefa de Presupuestos y Gestión Económica, Raquel Garrote Contreras, el Jefe del Servicio Jurídico y Secretario Técnico, Fernando Vélez Fernández y el Jefe de Servicio de Administración y Personas, David Álvarez Sánchez.

Como ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, ALFONSO PERES OSIA, Director Gerente, firma el presente INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

	ALFONSO PERES OSIA	25/11/2025 09:35:40	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwmpZa1cl488OUSmH078RIFuPvj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**VI. ANEXO:
INFORME DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

	ALFONSO PERES OSIA	25/11/2025 09:35:40	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwmpZa1cl488OUSmH078RIFuPvj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

Fecha: La de la firma
Expediente núm.: 20250486
Asunto: Servicio de limpieza de redes y saneamiento

Título: Servicio de limpieza de redes y saneamiento
Expediente núm.: 20250486
Procedimiento de adjudicación: Abierto/ Licitación electrónica.
Tramitación del expediente: Ordinaria.
CPV:

- 90640000-5 Servicios de vaciado y limpieza de sumideros
- 90600000-3 Servicios de saneamiento y limpieza en áreas urbanas o rurales y relacionados con ellos

Presupuesto base de licitación:

- Importe total -IVA excluido-: 7.000,00 €
- Importe del IVA: 1.470,00 €
- Importe total -IVA incluido-: 8.470,00 €

Valor estimado del contrato: 7.000,00 €
Partida presupuestaria: G/54C/21200/00 OTROS
Plazo de ejecución: 12 meses.

- 1 -

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

	ALFONSO PERES OSIA	25/11/2025 09:35:40	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwmpZa1cl488OUSmH078RIFuPvj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO
2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES
3. TIPO CONTRACTUAL
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
5. CÓDIGOS CPV
6. NO DIVISIÓN EN LOTES
7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO
8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO
9. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
10. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES
11. CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES
12. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
13. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
15. PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA
16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXOS

- I. Descripción técnica del objeto de contrato.
- II. Modelo de solicitud de participación y declaración responsable
- III. Modelo de proposición económica

ALFONSO PERES OSIA		25/11/2025 09:35:40	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwmpZa1cl488OUSmH078RIFuPvj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO

El contrato de servicios se encuentra regulado en los artículos artículo 17 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, donde se establece que “*Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.*”

En el Anexo I de este documento se incorpora información sobre las prescripciones técnicas de los servicios a prestar a efectos de que las personas interesadas puedan preparar su propuesta.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES

Dado que parte del contrato el servicio de limpieza de redes y saneamiento y de conformidad con lo exigido en el artículo 17 y 308 de la LCSP, y como se desprende del contenido de los instrumentos de planificación y gestión de personal, en la actualidad el Consorcio no dispone de medios personales con los que dar respuesta a la necesidad cuya cobertura tiene por objeto el contrato ni, por tanto, desarrollar las funciones que se especifican en este documento descriptivo.

Por ello, es necesaria la contratación de servicios externos para dar cumplimiento al interés que representa la entidad. Por tanto, es necesario contar con colaboración profesional cualificada con experiencia acreditada en el ámbito descrito y que disponga de los medios humanos y técnicos suficientes para ello, de tal forma que permita, a la vez, un alto nivel de flexibilidad y una total garantía de cobertura de las necesidades que puedan surgir.

3. TIPO CONTRACTUAL

En tanto en cuanto las prestaciones que constituyen el objeto del contrato en los términos que ha sido definido con anterioridad consisten en el desarrollo de una actividad y están encaminadas a obtener un resultado distinto a una obra o un suministro, este contrato puede ser calificado como de servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

Igualmente, teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato, éste se configura como menor en atención a lo previsto en el artículo 118.1 de la LCSP.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente para aprobar la celebración y adjudicación del contrato que vaya a formalizarse es la Dirección Gerencia de la entidad, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 26 de los vigentes Estatutos del Consorcio -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-.

	ALFONSO PERES OSIA	25/11/2025 09:35:40	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwmpZa1cl488OUSmH078RIFuPvj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. CÓDIGOS CPV

Según la definición del objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el mismo definido a través de los siguientes códigos en el Anexo I.2.

6. NO DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, desde un punto de vista técnico el objeto del contrato no es susceptible de división por lotes dada la naturaleza de las prestaciones que constituyen su objeto, todo ello teniendo en cuenta las tareas indicadas en el Anexo I.1 de este contrato.

7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será del tiempo marcado en el Anexo I.3, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la correspondiente resolución de adjudicación a la contratista de que se trate, sin que quepa la posibilidad de prórroga.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

A. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad señalada en el Anexo I.4 , Impuesto sobre el Valor Añadido NO INCLUIDO.

B. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato queda establecido en cantidad señalada en el Anexo I.5, Impuesto sobre el Valor Añadido NO INCLUIDO.

C. Sistema de determinación del precio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 102.4 de la LCSP, el precio del contrato se ha estimado a precio unitario y responde a precios de mercado que pueden considerarse habituales en este sector de actividad.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En atención a las características del contrato que se pretende formalizar, en lo que resulte de aplicación su adjudicación tendrá lugar mediante procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 118, 131 y siguientes y 156 a 158 de la LCSP, desarrollándose a través del Sistema de Relaciones Contractuales de la Junta de Andalucía -Portal de Licitación Electrónica (SIREC)-.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas

	ALFONSO PERES OSIA	25/11/2025 09:35:40	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwmpZa1cl488OUSmH078RIFuPvj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

10. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El importe del contrato se hará efectivo con cargo al Presupuesto de la entidad para 2026 a la posición presupuestaria señalados en el Anexo I.6, dado que se trata de un suministro a realizar por una empresa externa o profesional independiente.

11. CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Los CPVs señalados no se encuentran en el AnexoII del Real Decreto 1098/2001, por lo que las licitadoras acreditarán su solvencia mediante el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que ahora se establecen y, en su defecto, con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

12. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de solvencia económica y financiera se ajustan a las necesidades específicas a satisfacer por el suministro a contratar y se podrán acreditar de manera alternativa de acuerdo con lo que se indica en el Anexo I.7.

13. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los criterios de solvencia técnica o profesional se ajustan a las necesidades específicas del contrato y a las prestaciones a desarrollar, y se justificará por el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el Anexo I.8.

	ALFONSO PERES OSIA	25/11/2025 09:35:40	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwmpZa1cl488OUSmH078RIFuPvj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará mediante la aplicación de los criterios que se indican de acuerdo con el principio mejor relación calidad – precio, y se describen en el Anexo I.9.

El único criterio de evaluación de las ofertas presentadas, será el precio, al tratarse al tratarse de un servicio normalizado de mercado.

15. PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán aquellos cuyos términos permitan suponer la inviabilidad económica y/o técnica de la propuesta.

En todo caso, el carácter anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación se ha establecido, justamente, atendiendo a los precios de mercado, considerando también la mejor ejecución del contrato bajo un coste razonable para el Consorcio, se fijan a continuación los criterios para apreciar ofertas anormalmente bajas:

- Cuando concurren tres o más licitadoras se considerará anormal o desproporcionada toda oferta cuyo porcentaje de baja exceda del 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas.
- Cuando concurren dos licitadoras, se considerará anormal o desproporcionada toda oferta cuyo porcentaje de baja exceda del 15% de la media aritmética de las ofertas presentadas.
- En el caso de concurrencia de una sola licitadora, se considerará anormal o desproporcionada la oferta si el porcentaje de baja excede del 20% del presupuesto de licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las previsiones contenidas en la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía y lo previsto en la LCSP, con objeto de contribuir a mitigar y luchar contra los efectos del fenómeno del cambio climático, y en línea con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002 -contemplados en la Ley 8/2018, de

	ALFONSO PERES OSIA	25/11/2025 09:35:40	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGwmpZa1cl488OUSmH078RIFuPvj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía-, toda la documentación asociada a la ejecución del contrato o que derive de ésta deberá ser entregada por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La información, datos o especificaciones facilitadas por el Parque de las Ciencias a la adjudicataria y al personal a su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberá ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, ya sea total o parcialmente.

La contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entregar para la realización de los trabajos objeto del contrato y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas de las que, en su caso, expresamente se indiquen por el Parque de las Ciencias.

En todo caso, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para el Consorcio.

Víctor Palacios Carrillo
Jefe Mantenimiento Oficina Técnica

ALFONSO PERES OSIA		25/11/2025 09:35:40	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwmpZa1cl488OUSmH078RIFuPvj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Parque de las Ciencias en su plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, teniendo por objeto el fomento de la divulgación de la investigación científica y tecnológica de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al conocimiento de los avances científicos por la sociedad, viene desarrollando su actividad en el marco del derecho fundamental a la educación, y en cumplimiento de las normativas de ámbito.

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de la normativa estatal, autonómica y local, así como de la reglamentación vigente y aquella que entre en vigor en el periodo del contrato, en lo referente tanto a las instalaciones como al personal, siendo responsable de la exigencia de su cumplimiento.

Como mínimo será de obligado cumplimiento para la ejecución de los trabajos considerar la siguiente normativa de referencia:

- Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales.
- R.D. 773/1997 de 30 de mayo, sobre dimensiones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE nº 27 31/01/2004.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE nº 27 31/01/2004.
- R.D. 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). BOE 28 de marzo de 2006.
- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Banco de Costes de la Construcción de Andalucía, publicado por la Junta de Andalucía.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

	ALFONSO PERES OSIA	25/11/2025 09:35:40	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGwmpZa1cl488OUSmH078RIFuPvj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Parque de las Ciencias dando cumplimiento al Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, a la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, mantienen la limpieza de las redes de saneamiento de forma periódica. La instalación de saneamiento del Parque de las Ciencias está constituida por una red que opera parcialmente por gravedad y parcialmente por bombeo al no existir cota de saneamiento en gran parte de sus sótanos. Existen distintos tipos de aljibes y pozos, desde los cuales se eleva el agua hasta alcanzar cota de la red, repartidos por los edificios del recinto.

Este tipo de instalaciones generan mayor acumulación de suciedad en las redes y en los depósitos necesarios para su funcionamiento. Es por ello que se producen de manera intermitente, atoros que obligan a la ejecución de limpiezas especializadas con equipos de presión y reparaciones de los sistemas de control y bombeo de los que consta.

Las características y complejidad de la red de saneamiento de los edificios que componen el Parque de las Ciencias requieren de un servicio especializado y disponible para atender las continuas incidencias que se producen por atascos o atoros. La experiencia de los últimos años así lo aconseja, todo ello teniendo en cuenta que para llevar a cabo estos trabajos se requiere de personal y medios técnicos especializados.

El procedimiento de ejecución del servicio será el siguiente:

- Tendrá lugar según demanada, mediante correo electrónico y/o vía telefónica por Mantenimiento Oficina Técnica.
- Los trabajos serán realizados y se entregarán siempre junto con albaranes detallados, que deberán ser firmados previa revisión, dejando copia de los mismos en la entrega.
- En el caso de necesidad con carácter de urgencia debido a una rotura fortuita, atasco o atoro grave, **se establece un plazo máximo de 2h, en días laborables** (de lunes a sábado).
- La facturación se realizará de manera mensual, en función a los albaranes generados por servicios realizados.

ALFONSO PERES OSIA		25/11/2025 09:35:40	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGwmpZa1cl488OUSmH078RIFuPvj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DESCRIPCIÓN	UNIDS	PRECIO	PRESUPUESTO
Limpieza de redes y saneamientos con furgoneta de tipo ligero o gran capacidad según zona a actuar	60 H	100 €/H	6.000,00€
Descarga de residuos en Edar por camión descargado.	10 UNIDS	100 €/UNID	1.000,00 €
			7.000,00 €

No se admitirán las ofertas que no incluyan los anexos II Modelo de solicitud de participación y declaración responsable y III Modelo de proposición económica.

Se permite la visita a las instalaciones que permita a los licitadores tener una idea clara para la conformación de su oferta. En el caso de que las empresas licitadoras opten por realizar una visita previa para evaluar mejor la oferta, éstas se realizarán 10 días hábiles después de la publicación del contrato a través del portal del contratante de la Junta de Andalucía (SIREC). Se deberán poner en contacto con las siguientes personas:

Penalizaciones

Penalizaciones por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No.

Penalizaciones por cumplimiento defectuoso: Sí

En caso afirmativo, especificar:

Incumplimientos leves:

- Las acciones u omisiones de su personal en orden a la puntualidad, compostura y atención al público y personal del Museo.
- Los defectos en la ejecución del servicio que, por su escasa incidencia en la prestación contratada, reflejen una baja calidad del mismo y no sean calificables de graves o muy graves.
- Los que, por su escasa incidencia en la prestación global del Servicio o el plan de organización y funcionamiento aprobado y que no sean calificables de graves o muy graves.

Incumplimientos graves:

- La interrupción temporal, apreciada por la Entidad, en la prestación del servicio sin mediar causa justificada.
- Reiterada mala calidad apreciada en las actuaciones de control efectuadas por la Entidad.
- No facilitar a la Entidad contratante los informes o datos a que viene obligada contractualmente o que se le requieran de forma motivada.
- El incumplimiento habitual del Programa de Trabajo que, en su caso, se establezca.
- La existencia de tres incumplimientos leves en un periodo de tres meses durante la ejecución del contrato.

ALFONSO PERES OSIA		25/11/2025 09:35:40	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGwmpZa1cl488OUSmH078RIFuPvj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Incumplimientos muy graves:

- a) El cumplimiento defectuoso de las condiciones contractuales en materia laboral, deseguridad e higiene o de obligaciones generales de la empresa.
- b) El cumplimiento defectuoso de las funciones esenciales a desempeñar fijadas en el PPT.
- c) El cumplimiento defectuoso de los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en su oferta.
- d) El cumplimiento defectuoso de los considerados graves cuando concurran las siguientes circunstancias:
 - o Perjuicio grave a la vida silvestre.
 - o Perjuicio grave a los intereses del Consorcio Parque de las Ciencias.
 - o Cambio en las condiciones de la prestación del servicio que supongan un menoscabo de las inicialmente contempladas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- e) La existencia de tres incumplimientos calificados como graves durante la vigencia del contrato.

Estos incumplimientos serán causa de penalización, conforme a la siguiente tabla:

1. Leve: apercibimiento.
2. Grave: penalidad de hasta el 20% del importe mensual del contrato.
3. Muy Grave: penalidad de hasta el 40% del importe mensual del contrato, pudiéndose, además, acordar la resolución del contrato, que llevaría implícita, asu vez, la incautación de la garantía definitiva.

En todo caso, la cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:
Sí, las especificadas como incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Victor Camacho Torres 637 83 58 28 victor.camacho@parqueciencias.com

Víctor Palacios Carrillo 609 56 50 19 vpalacios@parqueciencias.com

ALFONSO PERES OSIA		25/11/2025 09:35:40	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwmpZa1cl488OUSmH078RIFuPvj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anexo I.2 CÓDIGOS CPV

- 90640000-5 Servicios de vaciado y limpieza de sumideros.
- 90600000-3 Servicios de saneamiento y limpieza en áreas urbanas o rurales y relacionados con ellos.

Anexo I.3 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de un año (1 año).

Anexo I.4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El presupuesto base de licitación del contrato es de 7.000,00 € IVA excluido.

El sistema de determinación del precio es a precios unitarios.

Anexo I.5 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de 7.000,00 € IVA excluido

Anexo I.6 FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	8.470,00 €	G/54C/22609/00 OTROS

*IVA Incluido.

Anexo I.7 CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de solvencia económica y financiera se ajustan a las necesidades específicas a satisfacer por el servicio a contratar y se podrán acreditar de manera alternativa con uno o varios de los medios establecidos a continuación:

- Declaración relativa al volumen anual de negocio de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de aquella y de presentación de ofertas. El importe considerado como adecuado es el correspondiente al presupuesto base de licitación, sin IVA, por lo que se deberá disponer de un volumen anual de negocio por importe mínimo de cantidad 7.000,00 € (siete mil euros).
- En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, mediante la justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo cantidad 7.000,00 € (siete mil euros).

Anexo I.8 CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los criterios de solvencia técnica o profesional se ajustan a las necesidades específicas del contrato y a las prestaciones a desarrollar, y se justificará por el cumplimiento de los requisitos que se señalan

ALFONSO PERES OSIA		25/11/2025 09:35:40	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwmpZa1cl488OUSmH078RIFuPvj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



seguidamente:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado, acompañados de los documentos acreditativos que correspondan. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; mientras que si fuera un destinatario privado, se aportará certificado expedido por éste o, en su caso, mediante declaración de la licitadora.

Para determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por la persona empresaria o profesional y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros. En los demás casos, a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, o si se comprueba mediante certificado que los trabajos realizados son de igual o similar naturaleza en caso de no existir correspondencia con los indicados tres primeros dígitos.

El periodo a tener en cuenta en los servicios ejecutados será el de los últimos tres (3) años, y el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al doble del presupuesto de licitación.

Anexo I.9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El único criterio de evaluación de las ofertas presentadas, será el precio, al tratarse de un servicio normalizado con precios de mercado.

Por tanto la oferta más ventajosa será la elegida.

ALFONSO PERES OSIA		25/11/2025 09:35:40	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwmpZa1cl488OUsmH078RIFuPvj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sobre único

D^a/D....., con residencia en, provincia de, calle, núm., según Documento Nacional de Identidad núm., actuando en nombre propio o en representación de (indicar lo que proceda), habiendo tenido conocimiento de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato del servicio cuyos datos se indican a continuación:

- Expediente núm.: .
- Título: .
- Localidad: .

MANIFIESTA:

- Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente.
- Tener la suficiente solvencia mínima técnica y profesional exigida.
- No estar incurso en prohibición alguna para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa / sociedad / entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostentan participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
- Cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando las condiciones de la licitación, y que desea participar en la misma, para lo cual presenta esta solicitud a la que acompaña la documentación necesaria para licitar en el expediente de contratación -requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional-.
- En caso de resultar adjudicataria de esta licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia exigidas, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

(Lugar, fecha, firma)

ALFONSO PERES OSIA		25/11/2025 09:35:40	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGwmpZa1cl488OUSmH078RIFuPvj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Sobre único

D^a/D....., con residencia en, provincia de, calle, núm., según Documento Nacional de Identidad núm., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato cuyos datos se indican seguidamente (1):

- Expediente núm.: .
- Título: .
- Localidad: .

Se compromete, en nombre (2) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros (3), IVA excluido y según las condiciones especificadas en su propuesta técnica aprobadas previamente por los servicios técnicos de la Entidad.

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros. (3)

(Lugar, fecha, firma)

1. Expresar denominación y número del expediente.
2. Propio o de la empresa que representa.
3. Expresar el importe en letra y número.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Consorcio estime fundamental para la oferta.

	ALFONSO PERES OSIA	25/11/2025 09:35:40	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwmpZa1cl488OUSmH078RIFuPvj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	